ACUERDO Nº 551.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

<u>DIJERON:</u> Vistos los requerimientos funcionales planteados por la Dra. Paola S. Giannini en relación a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la que se encuentra bajo su supervisión -Art. 32 del Reglamento de usos y prácticas judiciales aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y N° 78/2018-, en cuanto a la necesidad de afectación de personal para desempeñarse como Oficial de Justicia, ante las ausencias de personal generadas por licencias prolongadas de los agentes que prestan tal función en la referida Oficina de la Primera Circunscripción Judicial.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por el Art. 42 inc. 15 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: I) DISPONER que a partir de la notificación del presente Acuerdo, al agente Guillermo Andrés Loyola -Oficial de Segunda ADM- preste funciones como Oficial de Justicia, inter dure la ausencia del agente Néstor Felipe Córdoba, sin perjuicio de la realización de las tareas que le fueran encomendadas por Acuerdo Nº 339/2018.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH